



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

ÍNDICE

<i>CARTA INVITACIÓN.....</i>	3
<i>MISIÓN DEL ICHMUJERES.....</i>	4
<i>VISIÓN DEL ICHMUJERES.....</i>	4
<i>GLOSARIO.....</i>	5
<i>OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHMUJERES.....</i>	9
<i>ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....</i>	9
<i>CARTA COMPROMISO.....</i>	9
<i>CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....</i>	10
<i>INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA... </i>	17
<i>MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</i>	18
<i>FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....</i>	18
<i>ANEXO 1.....</i>	19

CARTA INVITACIÓN

El bienestar integral de la población debe existir y convivir de manera perpetua y continua con las conductas de servidoras y servidores públicos dentro de su área laboral y personal, todas las instituciones tenemos la fidedigna creencia de que todas y todos las personas que colaboramos contamos con los principios pertinentes para poder permitir el libre y sano desarrollo de la población, tomando como bastión para este ejercicio los códigos de ética dentro de los institutos, utilizando estos para ejercicio y aplicación de los recursos que se ofrecen y que creemos fielmente que es necesario establecer como estrictos sin necesidad de imposición, si no como un fomento a la cultura de la legalidad, el sano bienestar y la práctica del buen ejercicio de labores.

Es necesario mencionar la importancia que tienen las acciones realizadas por servidoras y servidores públicos, señalando que nosotras y nosotros más que nadie tenemos un impacto importante y tajante dentro del desarrollo del bienestar público, este mismo puede afectar de manera negativa o positiva el futuro de las y los chihuahuenses, por esto mismo, conforme a nuestras funciones tenemos que entender que debemos tener un riguroso apego a la normatividad aplicable.

Dentro de este documento, además de estar alineado al código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuenta con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, buscando complementar y fortalecer las leyes y reglamentos con las que trabajamos diariamente, todo esto con el objeto de que en su diario vivir puedan manejarse con base en lo que aquí está expuesto, entendiendo la influencia que conlleva y por supuesto las sanciones que amerita el no ejecutarlo debidamente, el servicio público es una responsabilidad que se debe manejar con rectitud y honor, por eso mismo es necesario comenzar por cimentar bases con principios y valores que este mismo tiene como sentido de pertenencia.

A efecto de lo anterior, se les invita a sabiendas de que son parte fundamental del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que es necesario comprendas, conozcas

y ejecutes los compromisos que este Código de Conducta te extiende, al tomar decisiones y realizar acciones en pro de la consecución de nuestras metas y objetivos; contribuyendo con la reivindicación y dignificación del servicio público, fortaleciendo esta institución y honrando la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotras (os) para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos entorno a los compromisos con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

ATENTAMENTE



LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

MISIÓN DEL ICHMUJERES

Coordinar la política de género de Chihuahua para lograr que las mujeres disfruten sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales en igualdad de condiciones que los hombres.

VISIÓN DEL ICHMUJERES

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres es un organismo con autoridad formal y moral en materia de políticas de género. Cuenta con un equipo interdisciplinario de personal alta-mente especializado en la temática de género, procesos sistematizados, un sistema de evaluación permanente del avance de las mujeres y mecanismos efectivos para incorporar la participación ciudadana en sus proyectos. Los procesos de transversalidad implementados por el ICHMUJERES en la Administración Pública Estatal son exitosos y sientan la base para la institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de Chihuahua.

GLOSARIO

C

CAVIM: Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres.

D

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, la lengua o el dialecto, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y

las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Dignidad de las personas: Respeto y valor que cualquier individuo siente por sí mismo, al mismo tiempo que es respetado y valorado por los demás. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar;

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Instituto o ICHMUJERES: Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

Integridad: Actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Institucionalización de la Perspectiva de Género: Reorganización de las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y género; que requiere cambios en las leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de institutos de la mujer con poder e influencia en

la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionariado público, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

P

Principios: Es una base de ideales, fundamentos, reglas y/o políticas de la cual nacen las ideologías, teorías, doctrinas, religiones y ciencias. son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales.

Personas servidoras públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

R

Reglas De Integridad: Restricciones que se deben cumplir en todas las bases de datos relacionales y en todos sus estados o instancias

T

Transversalidad: Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

V

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

Violencia: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia laboral: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

Violencia institucional: Actos u omisiones de las/os servidoras/es públicos de

cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHMUJERES

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer acciones que fomenten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y demás principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones que tiene cada persona integrante del Instituto, para lograr que las mujeres chihuahuenses disfruten de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales en igualdad de condiciones que los hombres.

Tiene como objetivo especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética atendiendo la misión, visión y objetivos de la institución

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta deberá observarse y cumplirse por el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

CARTA COMPROMISO

Una vez publicado en el portal del Instituto el presente Código de Conducta, se realizará una difusión masiva del mismo entre todas las personas que integran el ICHMUJERES, con el propósito de que conozcan su contenido y comiencen a poner en práctica los compromisos aquí plasmados.

A través de una carta compromiso que les será proporcionada a las y los servidores

públicos que forman parte del Instituto, se deberá dejar constancia de que conocen y comprenden el contenido de este instrumento y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Desempeñaré mi empleo, cargo o comisión, con estricto apego a los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, atendiendo a las necesidades específicas con el objetivo de avanzar hacia la igualdad sustantiva y no discriminación.

- a. Principios: legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- b. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, responsabilidad, compromiso y liderazgo.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, brindado una atención desde la perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Incorporaré la perspectiva de género desde el modelo de la transversalidad al ejercicio de mis funciones, incrementando mis habilidades, conocimientos y competencias mediante la profesionalización continua.

- a. Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, equidad e integridad y no revictimización.
- b. Valores: Respeto, igualdad de género y no discriminación, cooperación y respeto a los derechos humanos de las Mujeres.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales,

desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Orientaré mi trabajo en la búsqueda de la misión del Instituto, cumpliendo en todo momento con las funciones y responsabilidades que se me atribuyen, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.

- a. Principios: Honradez, lealtad, disciplina, profesionalismo, eficacia, e integridad y transparencia.
- b. Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, procesos de evaluación y control interno, denuncia e investigación y procedimiento administrativo.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, V, VI, VIII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al Instituto, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual, afiliación política o religiosa, o cualquier otra diversidad que tienda a generar conductas discriminatorias.

- a. Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad, equidad, calidad y calidez.

- b. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos igualdad de género y no discriminación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Me comprometo a tratar con empatía, sensibilidad y respeto a todas las personas que busquen atención ciudadana, orientación o apoyo en el instituto y en los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM), fomentando un ambiente de confianza e igualdad, y evitando cualquier forma de discriminación.

- a. Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficiencia, integridad y equidad.
- b. Valores: Interés público, respeto, solidaridad, respeto a los derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. Me comunicaré de manera incluyente, libre de estereotipos de género o de cualquier elemento que propicie discriminación.

- a. Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- b. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad de

género y no discriminación.

- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Tendré sensibilidad, empatía y respeto por los problemas e intereses de quienes acudan al Instituto, otorgándoles un trato digno, garantizando en todo momento el manejo de la información confidencial que nos proporcionen.

- a. Principios: Lealtad, confidencialidad, seguridad, profesionalismo, integridad y equidad.
- b. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

- a. Principios: Honradez, eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- b. Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, y comportamiento

digno.

- d. Directriz: Artículo 7, fracciones V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Promoveré la contratación y promoción basadas en criterios de mérito y competencia, sin discriminación.

- a. Principios: Igualdad y no discriminación, mérito y competencia, transparencia, ética y profesionalismo.
- b. Valores: Justicia, responsabilidad, imparcialidad, respeto.
- c. Reglas de integridad: No discriminación, imparcialidad en la toma de decisiones y profesionalismo y desempeño.
- d. Directriz: Políticas de reclutamiento y selección, capacitación continua en derechos humanos de las mujeres y mecanismos de supervisión y evaluación.

10. Apoyaré con calidez y calidad, a las mujeres víctimas de violencia que acudan al Instituto, en la realización de los trámites y servicios que requieran.

- a. Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- b. Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Evitaré el ejercicio abusivo del poder, en detrimento de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños que acudan al Instituto o a los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM).

- a. Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficacia, integridad y equidad.
- b. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Me comprometo a promover un ambiente seguro y respetuoso para mujeres y niñas, evitando cualquier forma de violencia institucional.

- a. Principios: Lealtad, eficiencia, profesionalismo, eficacia e integridad.
- b. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d. Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Comunicaré ante las instancias competentes, las faltas a la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, su Reglamento Interno, Código de Ética para el

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Código de Conducta y demás normatividad aplicable cometidas por otras servidoras o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

- a. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- b. Valores: Respeto, cooperación y liderazgo.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, V, VI y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14. Daré a conocer a la persona superior jerárquica o autoridades correspondientes sobre los actos u omisiones que originen discriminación, desigualdad o violencia contra las mujeres, dentro del Instituto.

- a. Principios: Lealtad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- b. Valores: Interés público, respeto, responsabilidad, igualdad y no discriminación, cooperación y liderazgo.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IV, VII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15. Manifestaré al Comité de Ética, las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que sean de su competencia.

- a. Principios: Honradez, lealtad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- b. Valores: Interés público, respeto, cooperación y liderazgo.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad.
- d. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento los incumplimientos al Código de Ética de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, será el encargado de brindar consulta y asesoría sobre lo dispuesto en el presente Código. Asimismo, con apoyo de la Unidad de Ética, en los casos no contemplados en este o donde exista espacio para la interpretación, determinará lo conducente, atendiendo a los valores establecidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

El personal del ICHMUJERES podrá hacer llegar al Comité de Ética las consultas, dudas y/o comentarios relacionados al contenido del presente documento haciendo uso del correo electrónico comiteichm@gmail.com habilitado para tales

efectos, el cual estará a disposición de los usuarios a partir de la entrada en vigor de este Código.

MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de que el Código de Conducta se apegue a la realidad de quienes forman parte del ICHMUJERES y de las actividades que realizan, se realizó una encuesta al personal, con el fin de detectar compromisos, acciones y abstenciones que desde su punto de vista deberían incluirse en este instrumento, haciéndolo más funcional y adecuado a la dinámica del Instituto.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta entró en vigor al momento de ser publicado en el portal del ICHMUJERES, el 26 de febrero de 2021 y su contenido debe ser revisado por lo menos una vez al año, por el Comité de Ética de oficio y/o a petición de quien ocupe la titularidad del ICHMUJERES, estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de cada año para tal efecto. Lo anterior, con el propósito de realizar las actualizaciones y adecuaciones normativas que correspondan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrara en vigor al momento de ser publicado en el portal del ICHMUJERES.

SEGUNDO. La aplicación de este Código de Conducta será inmediata y obligatoria para todo el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

TERCERO. Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de noviembre de 2024



LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

ANEXO 1

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUAY DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL ICHMUJERES**

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta del ICHMUJERES; por lo que voluntariamente me comprometo a actuar en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética del ICHMUJERES.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta contraria a la ética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____